



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

**APRUEBA CONVENIOS DE OTORGAMIENTO DE  
SUBVENCION QUE SE INDICAN.**

DECRETO N° 505.

EN CONCÓN,

12 FEB 2024

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- A. La personería del Alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la Municipalidad de Concón, consta en Acta del Tribunal Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- B. D.A. N° 3654, de fecha 16 de noviembre del 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- C. Decreto Alcaldicio. N° 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- D. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- E. Las facultades que dispone la Ley 19.880, que establece la Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- F. Decreto Alcaldicio 236 de fecha 25 de enero de 2024 acuerdo 15 donde se otorga subvención por el año 2024.
- G. Oficio Ordinario número 564/2024 de fecha 28 de diciembre de 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que, la Ley 19.880, en su artículo 9°, al establecer el Principio de economía procedimental, dispone, en su inciso segundo que se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo.
- 2. Que, la organización beneficiaria contenida en el presente acto, no cuentan con rendiciones pendientes;

**DECRETO:**

**APRUEBESE**, convenio de subvención año 2024 otorgados en el decreto alcaldicio mencionado en la letra F, celebrado con la I. Municipalidad de Concón y, enunciados a continuación.

ACUERDOS	ORGANIZACIÓN	RUT	FINES	MONTO
15	Grupo Scouts Lautaro	71.042.900-6	Pagos movilización e implementación del campamento	\$ 1.500.000

**IMPÚTESE** al ítem presupuestario correspondiente;

**DÉJESE ESTABLECIDO** que corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en los convenios que se aprueban por el presente acto.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCIÓN  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

**DÉJESE ESTABLECIDO** que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 letra a) de la Resolución Número 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la rendición de la subvención deberá realizarse a más tardar dentro del mes de diciembre 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
MARIA LUJANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
  
SEBASTIAN TELLO CONTRERAS  
ALCALDE (2)

FRV/MLEG/PCA/CSB/mvi  
Distribución:

1. Control
2. Secretaría Municipal
3. DIDECO
4. Jurídico
5. Contabilidad y presupuesto

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
07 FEB 2024  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
12 FEB 2024  
RECIBIDO HORA: 9:24